



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
ACTA DE PREAJUDICACIÓN N° 36 /2017

Buenos Aires, 13 de julio 2017

Licitación Privada de Obra Menor N° 25-Sigaf/2017

Actuación: Expte. N° 8.668.432-DGOINFU/2017

Rubro: "Parque del Bajo – Movimiento de mástil"

Autorizante: Disposición N° 41-DGOINFU-2017

Apertura: 9 de junio de 2017

Presupuesto Oficial: \$4.682.523,90.-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se propone preadjudicar a:

KIR S.R.L.: Monto de la Oferta PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$5.840.154,98.-).

OBSERVACIÓN:

Conforme se deriva del Acta de Apertura N° 31/2017 la menor oferta económica corresponde al oferente "FOROBRA S.A.", siendo la oferta de la empresa "KIR S.R.L.", la que le sigue en el orden de mérito, siempre según esa pauta valorativa.

Ahora bien, del informe técnico se desprende que la empresa "FOROBRA S.A." no cumple con el punto 2.9.4 inciso 23 y anexo II del PCP; al presentar análisis de costos sin respetar modelo y no presentar los índices asociados en los materiales en los análisis de precios, siendo su falta total o parcial causal de desestimación de la oferta.

En función a los informes elaborados por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.10 y 2.9.4 del P.C.P., se aconseja la contratación del oferente "KIR S.R.L." que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.

FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:

En función de los informes elaborados y las reglas que regulan el contenido de las ofertas, fundamentalmente las del artículo 2.2.3 del P.C.P., si bien la oferta de "FOROBRA S.A." es más baja que la de "KIR S.R.L." se aconseja la adjudicación de la presente Licitación Privada de Obra Menor a este último oferente con base a lo dispuesto por el artículo 2.2.4 del P.C.P toda vez que según lo dicho antes, su oferta es admisible.

La oferta ha peradjudicar resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnico, legal y económico - financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

Corresponde señalar que del informe económico – financiero se desprende que la empresa deberá presentar Acta de Reunión de Socios de los Estados Contables al 31/01/2017.

Asimismo, las observaciones efectuadas no impide la preadjudicación de la empresa, siempre que sea salvada con antelación a la adjudicación.

APROBACIÓN

13-7-17

PUBLICACIÓN:

19-7-17

ING. MARCELO PALACIO

Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. JUAN JOSE MENSEZ
Secretario de Transportes
Subsecretario de Proyectos Urbanos
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

